



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO: : Hipotecario
RADICACIÓN : 015-2013-00771-00
DEMANDANTE : OVIDIO JIMÉNEZ
DEMANDADO : JD RESTREPO U Y CIA S.EN C

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso está pendiente darles trámite a 2 memoriales radicados por la parte demandante, mediante los cuales solicita el emplazamiento de la entidad demandada y aporta el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección Municipal de Policía y Tránsito de San Vicente Ferrer. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 059
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se evidencia que el abogado Mario de Jesús Castillejo, quien manifiesta actuar como apoderado judicial de la parte demandante, allega 2 memoriales mediante los cuales solicita el emplazamiento y aporta el despacho comisorio debidamente diligenciado, los cuales se proceden a incorporar al expediente.

Ahora bien, de la revisión del proceso, se evidencia que el demandante Ovidio de Jesús Jiménez, mediante memorial que data de 4 de noviembre de 2015, folio 42, cedió los derechos litigiosos al señor Fredy de Jesús Molina Betancur, petición a la cual se accedió mediante auto que data de 25 de noviembre de 2015, folio 44, sin que se evidencie que el cesionario haya concedido poder para actuar al aludido profesional de derecho, por tanto no se accederá a la petición incoada por el precitado abogado.

De otra parte, toda vez que el certificado de existencia y representación de la entidad demandada data del año 2013, se procederá a ordenar a la parte interesada aporte debidamente actualizado dicho documento, aunado a ello se le requiere al abogado Castillejo Padilla alegue poder a él conferido por el cesionario.

En ese orden de ideas y como quiera que los documentos requeridos, son necesarios e indispensables para continuar con el trámite del proceso, se procederá a requerir al apoderado de la parte interesada, para que en el término de 30 días realice las gestiones pertinentes para efectuar la notificación personal de la entidad J.D RESTREPO U Y CIA S. EN C, aunado a ello, debe aportar debidamente actualizado el certificado de existencia y representación de la aludida entidad a fin de verificar que la notificación se remitieron a la dirección registrada.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**.

RESUELVE

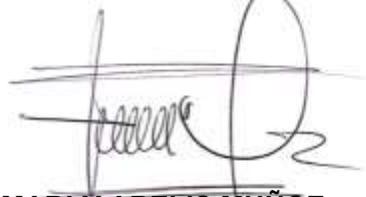
PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos allegados por el apoderado del cedente y negar la solicitud de emplazamiento elevada.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado Castillejo Padilla alegué poder a él conferido por el cesionario.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a allegar debidamente actualizado el certificado de existencia y representación de la entidad demandada J.D RESTREPO U Y CIA S EN C, lo anterior para verificar a que dirección se remitirá la notificación personal.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte demandante que de no cumplir la carga procesal dentro del término señalado se dará aplicación al numeral 1 del artículo 317 del CGP y en consecuencia se decretará el desistimiento tácito del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e8c6906b466b26df4b1bafd1ad2b59183085582cd6dc553fc06631f7ebe10a6

Documento generado en 19/01/2021 12:27:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co